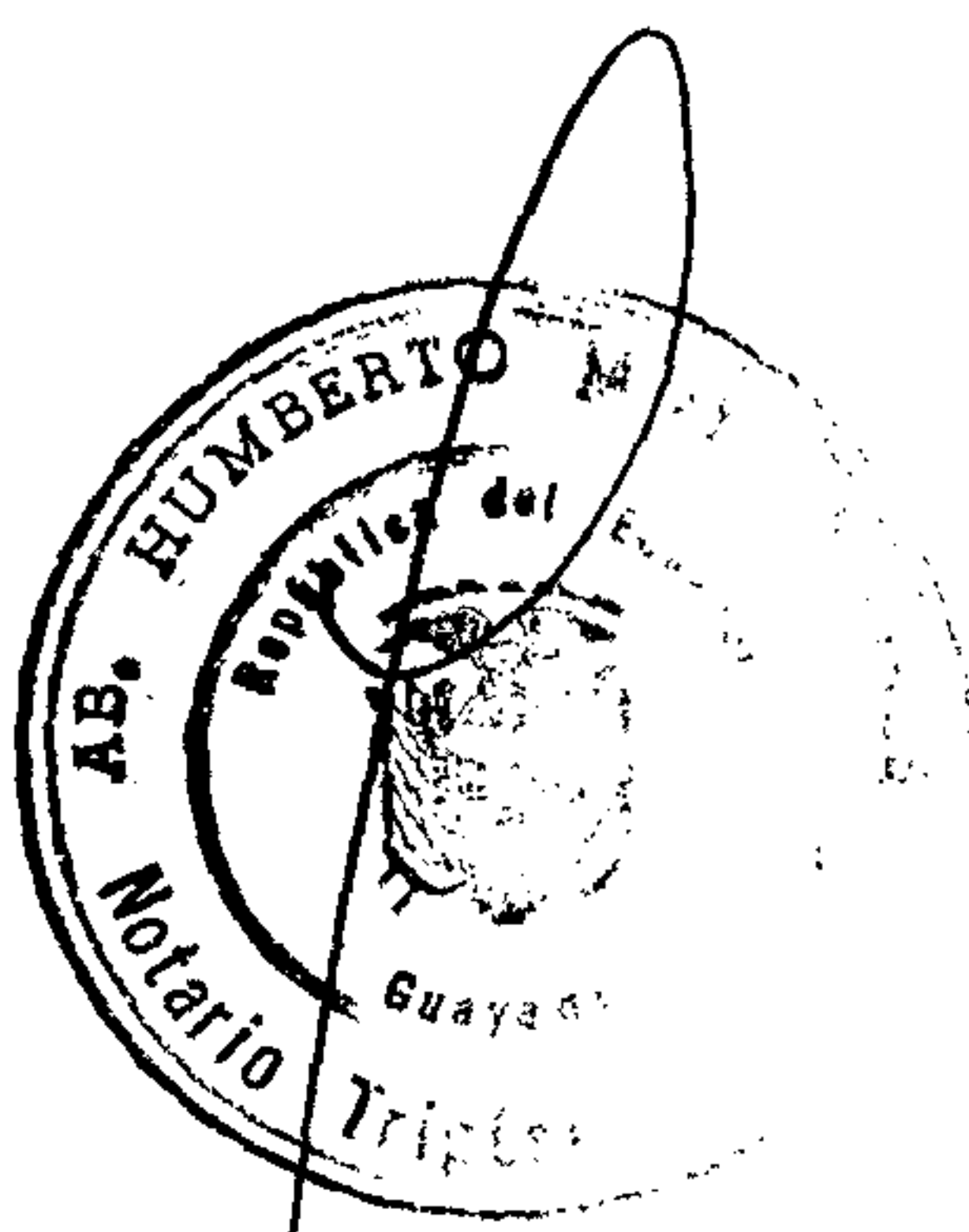




No. 006/2004 ESCRITURA DE
AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA TERRATOP S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.---

I

00000002

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de junio del año dos mil cuatro, ante m' Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la Abogada MARIA DEL CARMEN SALAZAR SALINAS, quien lo hace a nombre y como representante legal de la compañía anónima TERRATOP S.A., en su calidad de Gerente General de ésta, lo que acredita con el nombramiento legalmente inscrito, que se agrega en este instrumento como documento habilitante y además, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía que representa, en sesión celebrada el veintisiete de mayo del dos mil cuatro, tal como aparece en el Acta de dicha Sesión, cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y,

procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía TERRATOP S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase usted incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la que conste la Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía TERRATOP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

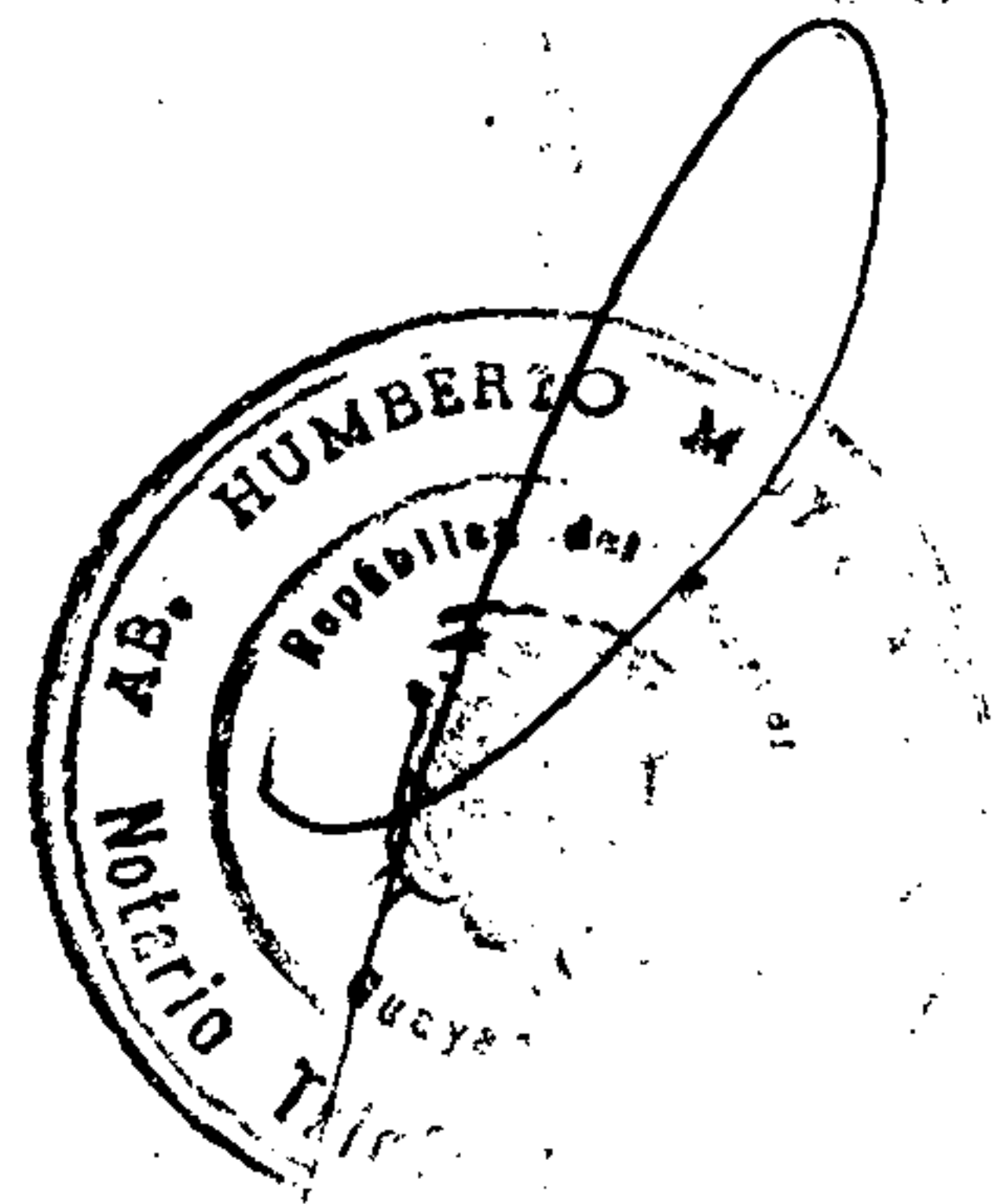
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública la Abogada MARIA DEL CARMEN SALAZAR SALINAS, quien lo hace a nombre y como representante legal de la compañía anónima TERRATOP S.A., en su calidad de Gerente General de ésta, lo que acredita con el nombramiento legalmente inscrito, que se agrega en este instrumento como documento habilitante y además, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía que representa, en sesión celebrada el veintisiete de mayo del dos mil cuatro, tal como aparece en el Acta de dicha Sesión, cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

La compañía TERRATOP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Carlos

Guayaquil, 02 de Abril del 2004

Abogada
MARÍA DEL CARMEN SALAZAR SALINAS
Ciudad



De mis consideraciones :

Cúmplenle poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TERRATOP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Anónima **TERRATOP S.A.**, fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, Ab. Fernando Tamayo Rigall, el día 03 de Abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 25 de Abril de 1995. La Empresa efectuó Conversión, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 02 de Mayo del 2000, e inscrita de fojas 40.275 a 40.285, Número 11.738 del Registro Mercantil, y anotada bajo el Número 14.792 del Repertorio, el 28 de Junio del 2000.

Reemplaza usted en el cargo al Ingeniero René Lebed Svigilsky, quien presentó su renuncia (Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 30 de Mayo del año dos mil).

Muy atentamente,


Alberto Emilio Plaza Alvarado
PRESIDENTE AD-HOC
CI.#091134189-9

Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los dos días del mes de Abril del año dos mil cuatro.


Ab. María del Carmen Salazar Salinas
CI.#090402404-9

Cdla. Guayacanes Mz. 93 A, V. 4



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TERRATOP S.A.**; a favor de **MARIA DEL CARMEN SALAZAR SALINAS**; de fojas **41.586 a 41.588**, Registro Mercantil número **6.463**, Repertorio número **10.129**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **32.789** del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Abril del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 100194
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor bato
\$ 19.04 =

0000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE TERRATOP S.A.,
CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2004**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil a los veintisiete días del mes de Mayo del dos mil cuatro, siendo las 10h00 horas, en las oficinas situadas en Esmeraldas #911 y Nueve de Octubre Edificio Da Vinci, 6to. Piso se encuentran presentes los accionistas de la Compañía **TERRATOP S.A.**, quienes representan las veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de U.S. Dólar, cada una de ellas, en que se encuentra dividido el capital social y que a continuación se indica:

- 1) Ab. María del Carmen Salazar Salinas, representando 10.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a 10.000 votos; y,
- 2) Alberto Emilio Plaza Alvarado, representando 10.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a 10.000 votos.

Como se encuentran reunidos los Accionistas de la Compañía, y por lo tanto representando la totalidad del Capital Pagado según se indica anteriormente y consta en la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta Junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y asimismo por unanimidad acuerdan que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1) Ampliación del Objeto Social;
- 2) Reforma de Estatutos Sociales; y,
- 3) Autorización al representante legal, para que proceda a legalizar la gestión de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales

Se declara legalmente constituida la Junta e instalada la Sesión en la que actúa como Presidente Ad-hoc el señor Alberto Plaza Alvarado y como Secretaria la Gerente General, Ab. María del Carmen Salazar. Se encuentra presente el Comisario Titular Econ. Franklin Ávila Chiriboga.

PRIMER PUNTO: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-

La Gerencia solicita que, en atención a las proyecciones de la Empresa, se debe considerar una ampliación de su Objeto Social, con la finalidad de extender el campo de actividades comerciales de la empresa. Luego de escuchar la exposición de la Gerente, la Presidencia eleva a moción este planteamiento y luego de una deliberación al respecto, la Junta de Accionistas por unanimidad de votos resuelve ampliar el objeto Social de la Compañía, por ser conveniente a sus intereses.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-En consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, la Junta de Accionistas por unanimidad resuelve la modificación de la cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de **TERRATOP S.A.**, cuyo texto en el futuro debe decir:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- "La Compañía se dedicará a: **UNO)** Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna y externa, investigaciones financieras y de comercialización, estudios de mercado y de factibilidad de proyectos empresariales de todo tipo; la selección y evaluación de personal, su contratación y subcontratación; podrá brindar prestaciones por sí o por terceros, directa o indirectamente, de servicios relacionados con la operación, representación, administración, asesoría, supervisión, control, dirección, implementación, ejecución o gestión, de cualquier sociedad o empresa; **DOS)** La compra, venta, arrendamiento, administración, mandato, corretaje, permuta, agenciamiento, asesoramiento, anticresis, arrendamiento, concesión de bienes inmuebles, en zonas urbanas y rurales; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, residenciales, condominios, centros comerciales, carreteras, aeropuertos, galpones e instalaciones industriales, podrá construir bajo el régimen de propiedad horizontal; al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; a la ejecución de proyectos, realización y fiscalización de decoración de interiores y exteriores; a la ejecución de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, hidroeléctricas y construcciones en general, para cuyo efecto podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la

construcción; **TRES)** La importación, exportación, representación, comercialización, al por mayor y al por menor, distribución, fabricación, consignación, agenciamiento de productos en general, y toda clase de artículos eléctricos; de repuestos, accesorios, combustibles y lubricantes para todo tipo de vehículos y maquinarias industriales; de equipos de seguridad y protección; de instrumental médico, instrumental para laboratorios; de tejidos, ropa y prendas de vestir, en estado nuevo o usado; de calzado y sus materias primas componentes; de pieles en estado natural o en cualquier estado de elaboración; artículos de juguetería; juegos manuales, eléctricos y electrónicos; artículos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; artículos de cerámica; artículos y materiales para la construcción; productos de hierro y acero; muebles y modulares en todo tipo de material, terminados y en partes y piezas; artículos deportivos y maquinaria para el deporte; licores de toda variedad; artesanías; instrumentos musicales; joyas, sus componentes y minerales; productos naturales, artículos folklóricos, artículos de cuero; equipos fotográficos y de fotomecánica para industrias; imprentas y de uso personal; filmadoras; electrodomésticos en general; artículos de ferretería en general; artículos de bazar y perfumería; confitería en general; productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus accesorios y sus partes; menajes de casa y de oficinas; maquinarias agrícolas, industriales y para la construcción en general; **CUATRO)** La importación y exportación, compra, venta, administración, mandato, permuta, consignación, arrendamiento, agenciamiento, de vehículos automotores de todo tipo o tracción, de uso terrestre, aéreo, marítimo y fluvial; de sus repuestos y de sus accesorios en general; **CINCO)** La explotación agrícola en todas sus fases, a la siembra, cosecha, distribución, comercialización, importación, exportación, concesión, explotación, compra, venta de todo tipo de productos agrícolas, de ciclos cortos o largos; de productos pecuarios, geológicos, mineros; pesticidas; fertilizantes, y todo tipo de materias primas e insumos para actividades agrícolas y pecuarias. Podrá dedicarse a la crianza, explotación y comercialización de toda clase de ganado, al por mayor y al por menor. Podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería. **SEIS)** A la extracción, procesamiento, fabricación, comercialización, distribución, exportación, instalación y explotación de criaderos de toda clase de especies bioacuáticas y productos del mar, de ríos, así como construcción e instalación de laboratorios. Para el efecto, podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, todo tipo de barcos pesqueros, instalar plantas industriales, plantas para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de productos del mar. **SIETE)** Importación, compra, venta, permuta, arrendamiento, consignación, ensamblaje de todo tipo de equipos de computación, y de procesamiento de datos, eléctricos, electrónicos, impresoras de todo tipo, fotocopadoras, equipos de imprenta y sus repuestos y materias primas conexas. También se dedicará a la prestación de servicios y asesoramiento técnico, reparación y mantenimiento de máquinas y unidades electrónicas y de computación. **OCHO)** La distribución de productos alimenticios y de consumo masivo en general, bebidas alcohólicas, gaseosas, productos elaborados, productos naturales, productos agropecuarios, productos avícolas, químicos y todo tipo de alimentos en estado natural o procesado para consumo humano y veterinario; productos de limpieza, de uso profiláctico, productos farmacéuticos, a través del establecimiento y administración de supermercados y locales de expendio. **NUEVE)** Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos; **DIEZ)** Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de plásticos y de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuenta propia o de terceros. **ONCE)** Igualmente podrá dedicarse a las actividades de fumigación. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar todos los actos civiles permitidos consten

ACTA DE JTA. GRAL ACC.
TERRATOP S.A.
27/MAYO/2004

o no prohibidos, y que no consten detallados en el presente artículo, y todo tipo de contratos según lo establecido por el Código de Comercio, Código Civil y demás leyes vigentes".



TERCERO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta Sesión, en especial para que otorgue la Escritura Publica de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social y obtenga su aprobación.

No existiendo más puntos que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta, solicitando que, de conformidad con reglamentaciones de la Superintendencia de Compañías, se deje constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta, que son los siguientes:

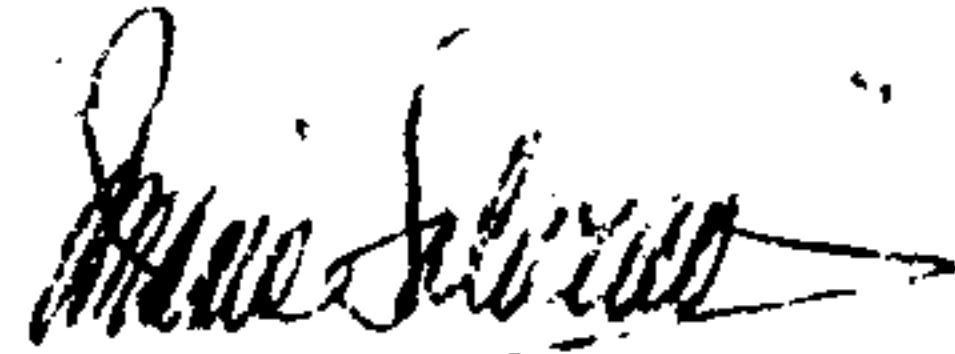
- a) Convocatoria a Comisario;
- b) Lista de asistentes; con el número de acciones que representan y los votos que le corresponden a cada uno; y,
- c) Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Reinstalada la Junta con la asistencia de los Accionistas anotados al inicio, por Secretaria se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. De conformidad con el Art. #238 de la Ley de Compañías, además del Presidente Ad/hoc firman la presente Acta todos los asistentes; y la infrascrita Secretaria que certifica, luego de lo cual la Presidencia Ad/hoc declara clausurada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TERRATOP S.A.**, siendo las 12h 10.

f) Ab. Maria del Carmen Salazar S./f) Alberto Emilio Plaza Alvarado; f) Alberto Emilio Plaza Alvarado/Presidente Ad-hoc; f) Ab. Maria del Carmen Salazar Salinas/Gerente General; Econ. Franklin Ávila Chiriboga/Comisario.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TERRATOP S.A.**, celebrada el día de hoy veintisiete de Mayo del dos mil cuatro, el cual reposa en los respectivos archivos. Lo Certifico -----

Guayaquil, Mayo 27 del 2004


Ab. Maria del Carmen Salazar
GERENTE SECRETARIA



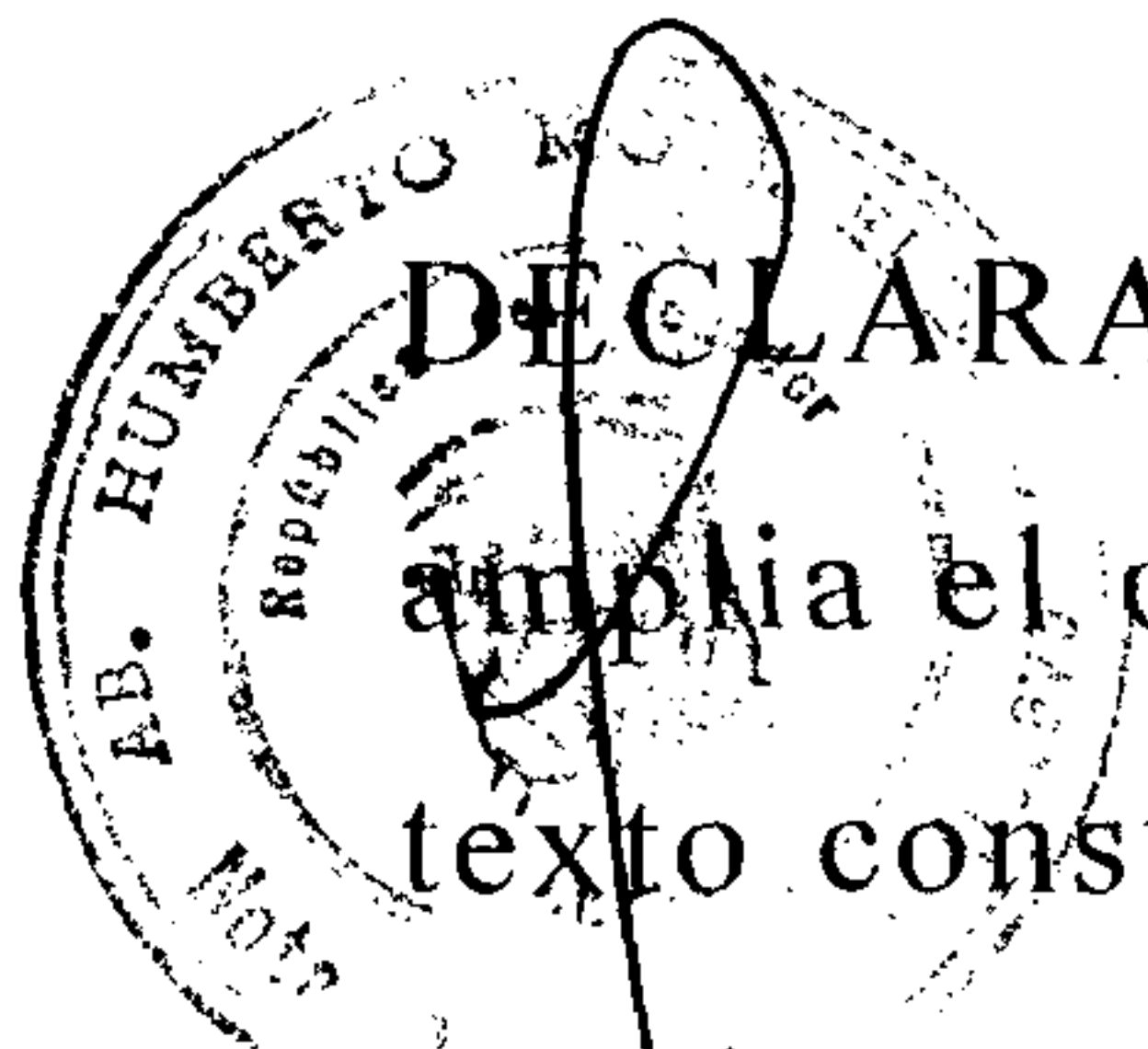
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



I

Fernando Tamayo Rigail el tres abril de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue inscrita de veinticuatro mil novecientos veintiséis a veinticuatro mil novecientos treinta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número quince mil ochocientos cuarenta y dos del Repertorio el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. b) La Empresa efectuó el cambio del valor nominal de las acciones; Aumento del Capital Autorizado y Capital Suscrito y Reforma de los Estatutos Sociales mediante escritura otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el dos de mayo del dos mil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de junio de dos mil. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TERRATOP S.A., en sesión celebrada el veintisiete de mayo del dos mil cuatro resolvió por unanimidad Ampliar el Objeto Social y Reformar los Estatutos Sociales en los términos constante en el Acta de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que también se resolvió autorizar a la Abogada María del Carmen Salazar, para que en su calidad de Gerente General de la compañía otorgue esta escritura.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el compareciente en calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima TERRATOP S.A.;



DECLARA BAJO JURAMENTO: PRIMERO: Que se amplía el objeto social de la empresa en los términos cuyo texto consta en el Acta de la Junta General de Accionistas anotado. **SEGUNDO:** Que en consecuencia de la Ampliación del Objeto Social, queda reformada la cláusula tercera de los Estatutos Sociales de la compañía TERRATOP S.A.. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de esta escritura e incorpore o agregue en la matriz según corresponda los documentos habilitantes y más documentos que acompañó.- Abogado Pedro Enríquez León.- Registro Número.- Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

AB. MARIA DEL CARMEN SALAZAR SALINAS
Ced. U. No. 090402404-9
Cert. Vot. 24-0323
TERRATOP S.A.
RUC. 0991315772001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-IJ-0003830**
DE LA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **08 DE JULIO
DE 2.004**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO
ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA TERRATOP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN
ESTA NOTARIA EL **08 DE JUNIO DE 2.004**.

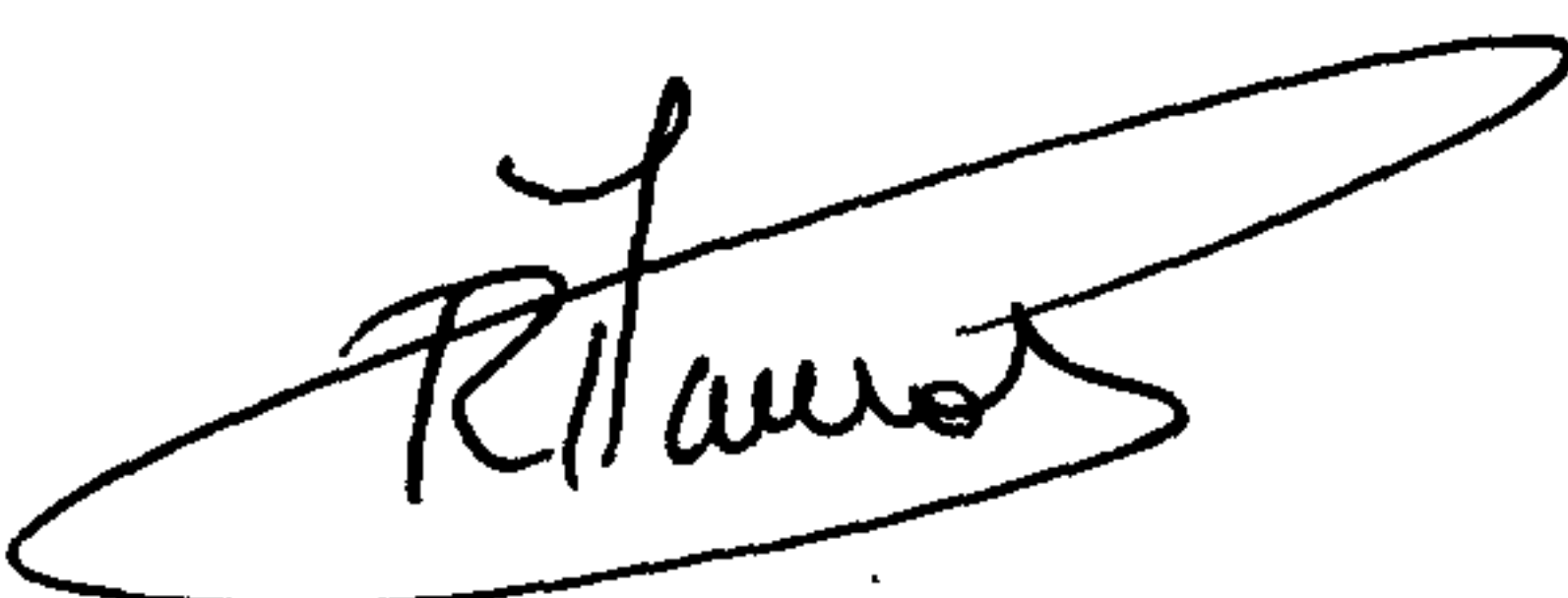
GUAYAQUIL, JULIO 13 DEL 2.004

EL NOTARIO

Abg: Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Denominada **TERRATOP S.A.**, otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Carlos Fernando Tamayo Rigail, el 3 de Abril del año 1995, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.04-G-IJ-0003830 emitida por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 8 de Julio del 2.004, tomé nota de la Reforma de Estatutos Sociales que ha realizado la Compañía en mención.

Guayaquil, 15 de Julio del 2.004.


Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 9

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0003830, dictada el 08 de Julio del 2.004, por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reforma del estatuto de la compañía TERRATOP S.A.**, de fojas 84.226 a 84.238, número 13.070 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.648 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil cuatro.-

mi padre
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

ORDEN: 115574
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *me*

